Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 4 de Febrero.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 480

El señor Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 31 de Enero último, me dice lo que sigue:

«La Comisión provincial ha visto, en su sesión del día 28 del actual, la excusa que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cabra presentó don Ramón Arjona Amaro; y

Resultando que el referido señor presentó escrito ante la Alcaldía, y dirigido á esta Comisión, manifestando que se encuentra imposibilitado para seguir el desempeño de las funciones concejiles, por su mal estado de salud, por lo que suplica se le admita la excusa que formula del cargo de referencia;

Resultando que al mencionado escrito se acompaña una certificación expedida por el licenciado en Medicina y Cirujía don Miguel del Mármol y Cruz, por cuyo documento se acredita que el don Ramón Arjona padece neurastenia cerebral transitoria, cuyo padecimiento hace necesario, para su curación, que el paciente deje las atenciones inherentes al cargo concejil;

Resultando que el Alcalde de Cabra informa la instancia del interesado manifestando que, dada cuenta al Ayuntamiento de la excusa de que se trata, acordó, por unanimidad, dictaminar favorablemente á la petición, por considerarla fundada;

Considerando que don Ramón Arjona Amaro justifica que se encuentra imposibiltado físicamente para desempeñar el cargo de Concejal, y los que en tal cargo se hallan pueden excusarse, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley Municipal;

Considerando que las excusas fundadas en el motivo indicado pueden presentarse en cualquier tiempo, conforme al párrafo 2.° del artículo 4.° del Real decreto de 24 de Marzo de 1891;

Considerando que con arreglo á las disposiciones del citado Real decreto y á lo resuelto con carácter general en la Real orden de 17 de Septiembre de 1904, á las Comisiones provinciales corresponde en todos los casos conocer en primera instancia de la materia de que se trata;

La Comisión acordó admitir la excusa que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cabra presenta don Ramón Arjona Amaro.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.° del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Córdoba 4 de Febrero de 1908.—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 147

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el tercer trimestre del corriente año de 1907.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

La Puente, López, Barrios, Escribano, Aparicio y Delgado Pérez.

Después de leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Adquirir ocho ejemplares de la notable obra de don Francisco Valverde Perales, titulada «Historia de Baena», haciendo su distribución.

Concediendo autorización á la expósita María de los Dolores, natural y vecina de Puente Genil, para contraer matrimonio.

Declarar la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Lucena, por débitos del segundo trimestre del corriente año.

Idem del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Rute, por débitos de igual período.

Idem el expediente seguido contra el Ayuntamiento de Castro del Río por débitos del cuarto trimestre del año de 1906; apercibiendo al Alcalde y Depositario con exigirles la responsabilidad que establece el art. 548 del Código penal si no cumplen con su deber.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede confirmar la multa propuesta por la Jefatura de Obras públicas al concesionario para la instalación eléctrica en Villanueva de Córdoba, por faltas en el servicio; si bien reduciéndola al mínimo que marca el art. 61, y apercibir al concesionario para que en lo sucesivo procure cumplir con exactitud las órdenes que reciba de la Superioridad, ampliándole un mes más el plazo señalado.

Conceder á doña Antonia Luna Martínez, viuda de don Felipe Luna, que falleció siendo empleado de esta Corporación, dos pagas de las que disfrutaba su difunto esposo, para gasto de luto y tocas.

Aprobar las cuentas justificadas que remite el Alcalde de Carcabuey, de los bagajes facilitados á la Guardia civil durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año.

Idem cuatro relaciones de vales expedidos por los Directores de los establecimientos de Beneficencia, de los artículos de consumo adquiridos durante el mes de Abril último.

Conceder ingreso en el Departamento de dementes á Rafael Baena Ramírez, vecino de Montilla.

Idem á Ramona Expósito, de ochenta años, acogida en el Asilo de Nuestra Señora de los Dolores, de la misma ciudad de Montilla.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Contaduría para satisfacer las obligaciones del mes actual.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede acceder á lo solicitado por don Manuel Jiménez Benito, Gerente de la Sociedad Santa Marina, para cambiar el aprovechamiento del molino harinero San Francisco en el río Guadajoz, en una fábrica de energía eléctrica, siempre que en un todo se ajuste á las reglas

Ministerio de Cultura 2024

contenidas en el informe de la Jefatura de Obras públicas.

Elevar su más enérgica protesta y oposición contra el proyecto de riegos en la región inferior del valle del Guadalquivir, redactado por la Comisión de estudios nombrada por Real decreto de 9 de Febrero de 1906, por perjudicialísimo para esta provincia, singularmente para los pueblos enclavados en las márgenes mismas de citado río, cuyos extensos terrenos quedarán absolutamente privados de utilizar las aguas de éste, sino también las de sus tributarios y arroyos que afluyen al Guadalquivir, en provecho único y exclusivo de la provincia de Sevilla; sosteniendo las modificaciones estipuladas y convenidas en el pacto de Madrid, que aceptaron y suscribieron los representantes de Sevilla, Jaén y Córdoba, con la aquiescencia y beneplácito del Excmo. señor Ministro de Fomento, por creerlo así de justicia, y que se suspenda la tramitación del expediente, anulándole, hasta que las modificaciones se introduzcan.

Conceder un socorro pecuniario, consistente en 50 pesetas, á cada uno de los veinte y dos enfermos acogidos en el Hospital de Crónicos que necesitan baños para su curación.

Idem igual socorro á seis acogidos en la Casa de Socorro Hospicio, para el propio objeto.

Conceder un mes de licencia á don José Gutiérrez Ravè y Naval, oficial de la Sección de la Investigación de Rentas y Censos de Beneficencia.

Aprobar el gasto de 23 pesetas invertidas por el Director del Hospital de Agudos en la limpieza de un pozo, y quedar enterada de haber llevado á efecto el mismo Director el contrato con la Empresa de aguas potables para abastecer el establecimiento.

Quedar enterada de un oficio del señor Gobernador civil participando haber suspendido el acuerdo de la misma de 2 del corriente mes, por el que se dejaba sin efecto la declaración de responsabilidad personal que se hizo en 16 de Marzo último contra don Fernando Calderón Pineda, Concejal del Ayuntamiento de Castro del Río.

Suspender de empleo y sueldo á cuatro auxiliares temporeros de la Sección del Censo electoral, nombrando otros cuatro en su reemplazo; y nombrando además otros seis de igual categoría con destino á la misma Sección.

Aprobar la factura presentada por el Director Gerente de la Empresa de Aguas potables, relativa á la instalación hecha para surtir el Hospital de Agudos.

Conceder doce ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y cinco en la Central de Expósitos.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 29

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

La Puente, Aparicio, López, Barrios, Escribano y Delgado Pérez,

Una vez leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Conceder ingreso en el Departamento de dementes á José Luque Carrillo, vecino de Baena.

Adjudicar en definitiva el suministro de telas con destino á ropas para los acogidos en el Hospital de Agudos á favor de don José Carrillo Pérez.

Se tenga presente lo solicitado por Federico Fernández, para que ingrese de enfermero en el Hospital de Agudos cuando haya vacante.

Aprobar la cuenta que rinde el conserje de la Corporación, de los gastos menores ocurridos en el edificio y su mobiliario.

Idem el señalamiento de precios medios que han de servir de base á la liquidación y abono á los pueblos de esta provincia de los suministros que verifiquen á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes durante el mes actual.

Conceder veinte días de licencia al Arquitecto provincial don Adolfo Castiñeira.

Conceder un ingreso en la Casa de Socorro Hospicio y dos en la Casa de Expósitos.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 30

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

Barrios, La Puente, Escribano, López, Aparicio y Delgado Pérez.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede revocar el fallo dictado por la Alcaldía de Luque en el juicio verbal administrativo contra don Francisco Sales León, como defraudador del arbitrio de pesas y medidas, condenando á este al pago de derechos y 5 pesetas de multa.

Aprobar la liquidación definitiva rectificada por el Arquitecto provincial, de las obras de un secadero de ropas y galería de convalecientes en el Hospital de Agudos, así como el acta de recepción de las mismas.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede desestimar la pretensión de don Antonio Martínez Alcaide, contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital que le negó continuase en la posesión y dominio de una parcela de terreno de la casa núm. 35 de la plazuela del Prior, que en totalidad enagenó á dicha Corporación municipal, confirmando el acuerdo de referencia.

Vistos los defectos de que adolecen las escrituras de contratos celebrados con la Sociedad Barea é hijo para el abastecimiento de artículos de consumo con destino á los establecimientos benéficos provinciales, se proceda al otorgamiento de otras que se consideren adicionales, aclaratorias y complementarias ó supletorias de las primitivas, en que aparezcan subsanados los defectos.

Revocar la resolución de la Junta repartidora de La Carlota, rebajando la cuota impuesta á don Antonio Cuesta Hamer en el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de su presupuesto del corriente año, á la suma de 50 pesetas.

Autorizar al auxiliar de la Contaduría don Joaquín Mir de Lara para que, con carácter de oficial, despache los asuntos que le encargue el Jefe de la misma.

Instruya el Director del Hospital de Agudos el oportuno expediente informativo para que puedan depurarse los hechos que han dado lugar á la riña de dos practicantes dentro del establecimiento.

Conceder el socorro de 50 pesetas á la acogida en el Hospital de Crónicos Teresa Pérez Reyes, para que pase á tomar los baños de mar.

Idem á don Francisco Osuna y don Angel Aguilar, auxiliares temporeros de la Sección del Censo electoral, la misma cantidad de remuneración por sus servicios extraordinarios que la que les fué concedida á sus compañeros que los prestaron en la Sección de Quintas.

Se tenga presente lo solicitado por Manuel Carretero Obrero, para cuando ocurra una vacante de enfermero en el Hospital de Agudos.

Conceder siete ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y uno en la Central de Expósitos.

Habilitar el presupuesto aprobado para reparaciones en la carretera provincial de Posadas á La Rambla, que no se han efectuado, anunciándose á pública subasta, siempre que por la Contaduría se manifieste que existe, en efecto, consignada cantidad suficiente para ello en el presupuesto provincial del corriente ejercicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Mes de Agosto.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

La Puente, Barrrios, López, Aparicio, Escribano y Delgado Pérez.

Previa lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Señalar los días para celebrar sus sesiones durante el presente mes.

Sean expulsados definitivamente los acogidos fugados de la Casa de Socorro Hospicio Antonio López Macías y Saturnino García Martínez.

Aprobar dos certificaciones expedidas por la Secretaría de la Comisión mixta de Reclutamiento, relativas á los reconocimientos practicados por los Médicos civiles propietario y suplente de la misma durante las sesiones celebradas en el mes de Julio próximo pasado.

Ordenar al Director de carreteras provinciales proceda á la formación del presupuesto y proyecto para las obras de reparación necesarias en el ramal de Puente Genil á su estación.

Denegar la ampliación de licencia solicitada por Josefa Luque Rey, acogida en la Casa de Socorro Hospicio.

Conceder el socorro de 50 pesetas á cada una de las acogidas en la Casa de Socorro Hospicio Concepción Quero Salgado, Socorro Pernudo, Antonia Martínez Ariza y Dolores Criado Navarro, para que pasen á tomar los baños de mar.

Admitir las excusas presentadas por don Juan Gómez Alférez, don Francisco Cabello Sánchez y don Francisco Ruiz Carmona del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Montemayor, por acreditar estar físicamente impedidos.

Idem otra de don José Navarro Jiménez, Concejal del mismo Ayuntamiento.

Conceder cuatro ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y dos en la Central de Expósitos.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede dejar subsistente la suspensión del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de La Rambla en sesión de 26 de Enero del corriente año, sobre enagenación, en concepto de sobrante de la vía pública, de una porción de terreno perteneciente al Hospital de dicha ciudad, remitiendo el expediente á la Superioridad para la resolución que proceda.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 6

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

Barrios, Aparicio, La Puente, López, Escribano y Delgado Pérez.

Una vez leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Declarar que el Ayuntamiento de Pedroche ha aprobado dentro de sus atribuciones al admitir la renuncia de los cargos de Alcalde primero y segundo, Tenientes, Síndico é Interventor, fundadas en su mal estado de salud, è informar al señor Gobernador en el sentido de que procede revocar el acuerdo municipal por el que se llevó á cabo la provisión de las vacantes por medio de elección, debiendo ser en la forma que preceptúa el artículo 52 de la ley Municipal.

Nombrar auxiliar temporero de la Sección del Censo electoral á don Agustín Fernández Tapia.

Autorizar al Director de la Escuela provincial de Música para que adquiera medallas con destino á premios de los alumnos que se las merezcan, sin que su gasto exceda de 150 pesetas

Idem la salida de la Casa de Socorro Hospicio de la acogida Matilde González Remedios, para que se dedique al servicio doméstico en casa de don Manuel Rojano Serrano.

Sea entregado á su familia el enfermo curado en el departamento de dementes Genaro Ajenjo Consuegra, vecino de Fuente Obejuna.

Aprobar el exceso de gasto de 16 pesetas, hecho por el Director del Hospital de Crónicos en la adquisición de una olla de cobre y venta de la de desecho por inútil.

Ministerio de Cultura 2024

Idem el acta de recepción que remite el propio Director de los géneros adquiridos para las enfermerías del establecimiento.

Conceder cuatro ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y uno en la Central de Expósitos.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 12

Presidencia del Sr. D. Wilfredo de la Puente y Noguer.

Señores que asistieron:

Barrios, Escribano, Aparicio, López y Burgos.

Después de leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Conceder el ingreso en el Departamento de dementes de Antonio Márquez Camacho, vecino de Fuente Obejuna.

Sea entregado á su familia el enfermo curado en el Departamento de dementes Eduardo Castilla Padillo, vecino de Puente Genil.

Aprobar los vales expedidos por los Directores de los establecimientos de Beneficencia, relativos á suministros hechos por administración durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, que quedaron suspensos de aprobación hasta que los Directores dieran esplicaciones del por qué los adquirieron á mayor precio del que están autorizados, en consideración á las razones expuestas.

Rectificar su acuerdo de 10 de Junio último, por el que se nombraba auxiliar temporero de la Sección del Censo electoral á don Rafael Díaz Vida, en vez de ser don Francisco Díaz Vida.

Ver con complacencia los méritos y servicios del auxiliar temporero de la misma Sección don Pedro García Serrano, agregado á las oficinas del Gobierno civil; sintiendo que la escasez de la consignación aprobada en presupuesto para remunerar estos servicios, ya próxima á agotarse, le impidan aumentar su dotación, como pretende.

Conceder ocho ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 13

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

Escribano, Barrios, Aparicio, La Puente y López.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar en definitiva la adjudicación provisional hecha á favor de don José Tomás Muñoz Cubero, de las obras de reparación de la carretera provincial de Doña Mencía á Zuheros, en el trozo de Doña Mencía á su estación.

Informe uno de los señores Diputados inspectores de la Casa de Socorro Hospicio acerca de la paja de escaña para el relleno de colchones y de cereales para las vacas que se necesite en el establecimiento.

Admitir la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Almedinilla presentada por don Manuel Sánchez García, por incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede admitir el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Sales León Castro, contra el fallo dictado por la Alcaldía de Luque en el juicio verbal administrativo celebrado contra el mismo como defraudador del arbitrio de pesas y medidas, como entablado en tiempo y forma, y disponer se remita el expediente, á fin de resolver lo que corresponda.

Dejar en suspenso lo resuelto en 30 de Julio último, referente á la subasta para la reparación de la carretera de Posadas á La Rambla, y que el Director del ramo estudie é informe si es preciso ó no un nuevo presupuesto, y, en su caso, lo informe y envíe para su aprobación.

Ordenar al Director del Hospital de Agudos ponga en libertad al recluido en el Departamento de dementes Lorenzo Rafael de la Mata Roldán, por orden de esta Audiencia provincial.

Conceder el ingreso en el mismo Departamento á Juan José Torralbo Rodríguez, vecino de Obejo, por disposición del señor Juez de primera instancia de esta capital, para que sea observado por los Médicos forenses.

Conceder la dote de 75 pesetas á la expósita María de los Dolores Velasco, vecina de Puente Genil, por acreditar haber contraido matrimonio.

Idem un mes de licencia al ugier de la Corporación Antonio Marín Serrano.

Conceder cuatro ingresos en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

(Continuará)

Ayuntamientos

CÓRDOBA

Núm. 490

Designados por sorteo, en sesión pública celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en el día de ayer, los 35 vocales que con esta Corporación han de constituir la Asamblea municipal encargada de discutir y fijar definitivamente los presupuestos del distrito en el corriente año, así como las cuentas generales de administración y ocuparse de los demás servicios que las leyes le encomiendan, han resultado elegidos en cada una de las quince secciones en que se hallan divididas las clases contribuyentes que con arreglo á la ley tienen derecho á figurar en este censo, los individuos cuyos nombres á continuación se expresan:

Sección 1.ª

D. Rafael Alvarez Ríos
Manuel Sanz Usátegui
Francisco Molina Fernández
D. Antonio Torrellas Naval
Manuel García Lovera
Mateo Barea Gutièrrez
Antonio Carrasco Luque
Antonio Ortiz Carmona

Sección 2.ª

D. Angel Baena Molero
Enrique Sánchez González
Emilio Carreño Gabarro
Victoriano Martín Pérez

Sección 3.ª

D. Joaquín Ruiz Repiso
Diego Roldán Lozano
Antonio Julià Aguilar

Sección 4.ª

D. Francisco Fernández Estévez
José Castillejo de la Fuente

Sección 5.ª

D. Rafael Bojollo Sandel

Sección 6.ª

D. José Taguas González

Sección 7.ª

D. Rafael Campanero Gutiérrez

Sección 8.ª

D. Enrique Pavón González
Francisco Tienda Cubero
Benito Barasona Fernández de Mesa

Sección 9.ª

D. Antonio Gómez González
Rafael Martínez Serrano

Sección 10.ª

D. Francisco Lozano

Sección 11.ª

D. José García Rodríguez

Sección 12.ª

D. Rafael Márquez Rodríguez
Juan Roldán Rabasco
Agustín Marín Carrillo
Julio Rodríguez Moreno

Sección 13.ª

D. Rafael Salido Cobos
Antonio Alfaro Heredia

Sección 14.ª

D. Antonio Caballero Redel

Sección 15.ª

D. Fernando Camacho Moreno

Lo que además de comunicarlo á los interesados se publica cumpliendo con lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan producirse las reclamaciones ó excusas que con arreglo á la citada ley corresponda.

Córdoba 4 de Febrero de 1908.—A. Pineda.

BELALCAZAR

Núm. 487

Don Pedro José Jiménez González, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 19 de los corrientes, ha acordado fijar en seis el número de secciones en que ha de dividirse esta población para el sorteo de los asociados que, con el Municipio, han de formar la Junta municipal administrativa de este término en el presente año, habiendo asignado á cada una de dichas secciones las siguientes calles:

A la primera, Plaza de la Constitución, Plazuela de la Libertad, Palacios, Pilar, Alameda, Mora, O'Donell y Puente.

A la segunda, San Francisco, Fuente, Huerta, Vistillas, Martirio, Frailes y Santa Clara.

A la tercera, Conde D. Alonso, Reina Regente, Prado, Méndez Núñez, Calderón de la Barca, Sevilla, Santo, Santa Rita, y San Bernardo.

A la cuarta, Alfonso XIII, Fray Miguel de Medina, Fray Ramírez Arias, Soledad, Añora, Lope de Vega, Pilarcete y Domadero.

A la quinta, Corredera, Consolación, Alcantarilla, Bonilla, Nueva, Fuente Vieja, Capellán, Plaza y calle de San Pedro.

Y á la sexta, Cerro 1.ª, San Antonio, San José, San Roque, Cruz, San Felipe, Santa Bárbara, Santa Ana, Verdes y Capitán Jurado.

Lo que se ha publicado por el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 67 de la ley Municipal vigente, á fin de que los interesados puedan aducir las reclamaciones que estimen, en el término de ocho días, para ante la Excma. Diputación provincial.

Belalcázar 23 de Enero de 1908.—El Alcalde, Pedro José Jiménez.—El Secretario accidental, José de la Higuera.

RUTE

Núm. 486

Don Manuel Mangas Ubeda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia admitida al que la desempeñaba, don Carlos Torres Onieva, esta Corporación, en sesión celebrada el 2 del actual, acordó que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 122 de la vigente ley orgánica, se provea por concurso la referida plaza, abriéndose aquél por el término de treinta días, en cuyo plazo los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rute 3 de Febrero de 1908.—Manuel Mangas.

CARCABUEY

Núm. 488

Don Acisclo Galisteo Pérez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose interpuesto reclamación alguna durante el período de veinte días, en que han permanecido expuestas al público las listas formadas de los electores de este distrito municipal que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores en el corriente año, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado declarar ultimadas dichas listas tal como aparecen publicadasen edicto de esta Alcaldía de 1.° del próximo pasado Enero, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 9, correspondiente al día 10 del mismo mes, bajo circular número 69, y hacerlo público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Carcabuey 1.° de Febrero de 1908.—Acisclo Galisteo.

Ministerio de Cultura 2024

Cuerpo de Ingenieros de Minas.--Jefatura de Córdoba

Número 396

El señor Gobernador civil de la provincia, con esta fecha, ha tenido á bien declarar franco y registrable el terreno de las concesiones mineras que á continuación se detallan, en consonancia con el art. 29 del Reglamento para la Administración de los impuestos mineros de 28 de Marzo de 1900 y cuyas concesiones fueron ya caducadas en el BOLETÍN OFICIAL de 17 de Mayo último.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	PARAJE EN QUE RADICA	INTERESADO	Clase del mineral	Término municipal	Pertenencias
4656	Omega	Loma de Madereros	D. Salvador Castilla	Hierro	Montoro	24
5461	Nativita	Cabezada de Quebrada del Candado	» Francisco Criado	Plomo	Idem	12
2503	Dolores	Egido de Almodovar	» Joaquín Villegas	Idem	Almodóvar	12
5750	La Segunda Fortuna	Molino del Viento	» Alfonso Mesena	Idem	Idem	11
4508	San Vicente	Rodeo de las Vacas	» José Sánchez González	Hulla	Belmez	43
5033	Amparo	Huerta de Talaverano	» Juan Antonio García	Cobre	Idem	12
5226	Segunda	Arroyo del Valle	El mismo	Idem	Idem	18
3553	Santa Sofía	Dehesa de los Molinos	D. Atanasio Linares	Antimonio	Espiel	12
4693	Santa Laureana	Los Marmolejos	» Pedro Gómez Millán	Hulla	Idem	30
5112	El Pensamiento	Sierra de Navaobejo	» Federico Barranco	Idem	Idem	48
5280	La Andaluza	La Lozana	» José Beltrán Parejo	Idem	Idem	11
4456	Santa Emilia	Cabeza del Peco	» Galo Hernández	Plomo	Fuente Obejuna	21
4855	Floresta	Llano de las chozas del Castillo	» Valentín de Santiago	Idem	Idem	12
4921	Fuensanta	El Corruco	» Galo Hernández	Idem	Idem	63

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
Córdoba 28 de Enero de 1908.—El Ingeniero-Jefe, P. O., J. de la Escosura Alaminos.

JUZGADOS

ESPIEL

Núm. 383

Cédula de notificación.

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado pende por hurto, contra José Barrera Centeno, en el mismo se ha dictado sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva y publicación dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Espiel á veinte y uno de Enero de mil novecientos ocho, el Tribunal municipal de esta villa, compuesto de los señores que al margen se expresan, visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por resultas del sumario seguido en el de instrucción de este partido contra José Barrera Centeno, por hurto de unas botas de becerro al vecino de esta villa Joaquín Lema Bal, de estado soltero, de treinta y dos años, natural de Aranjuez, provincia de Madrid, de oficio jornalero, en cinco de Noviembre de mil novecientos cinco.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos á José Barrera Centeno á la pena de quince dias de arresto, que sufrirá en la prisión preventiva, á las costas y reintegro de este expediente, que deberá satisfacer en el papel correspondiente, y caso de insolvencia, un día más por cada cinco pesetas que deje de satisfacer.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por los señores don Ricardo Crespo Rodríguez, Juez municipal de la misma, y con el carácter de adjuntos don Antonio Olmo Rodríguez y don Rafael Caballero Pardo, que componen el Tribunal municipal, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que certifico.

El encabezamiento de la sentencia, parte dispositiva y publicación preinsertas, concuerdan á la letra con sus originales á que me refiero.

Y á fin de que pueda llegar la notificación que se interesa á conocimiento del denunciado, cuyo domicilio se ignora, lo hago por medio de la presente.

Espiel veinte y dos de Enero de mil novecientos ocho.—El Secretario, José Antonio Morales.

OBEJO

Núm. 446

Don Juan Alcaide Torres, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, se abre un plazo de quince días, que empezará á contarse desde aquel en que el BOLETIN OFICIAL de la provincia publique este anuncio, para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado, acompañando los documentos siguientes:

Certificación del acta de su nacimiento.

Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

Documento que acredite su aptitud para dicho cargo.

Obejo treinta de Enero de mil novecientos ocho.—Juan Alcaide.—El Secretario interino, Joaquín Olivares.

MONTILLA

Núm. 460

Don Miguel Torres y Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y detención de un individuo conocido por Antonio el Sevillano, de unos veinte y cinco años, alto, grueso, cara abultada, con una berruga ó grano en el párpado inferior del ojo derecho, sin que consten más señas, el cual, los días del dos al cinco de Noviembre último, estuvo en esta ciudad reunido con Gabriel Osuna Sánchez y José Fernández Calderón (a) Guardamonos, poniéndolo, en su caso, á disposición de este Juzgado, que tiene decretada la detención de dicho individuo como presunto autor del hurto de metálico verificado en dichos días en la posada de la Corona, de esta ciudad.

Dado en Montilla á primero de Febrero de mil novecientos ocho.—Miguel Torres.--El actuario, Juan Reina.

CABRA

Núm. 455

Cédula de emplazamiento.

El señor don Diego Carrión y Corral, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de veinte y cuatro del actual, dictada en los autos de pobreza promovidos en este Juzgado por el Procurador don Antonio Ortiz Prieto, en nombre de doña Ramona Contreras y Aguilera, ha mandado, á instancia de dicho Procurador, se cite y emplace á los derecho habientes de doña Isabel Vargas Moreno, para que en el término de catorce días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en expresados autos á contestar citada demanda; bajo la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento expido la presente cédula en Cabra á veinte y siete de Enero de mil novecientos ocho.—El Escribano, Francisco Molina Borrego.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

Imprenta del Diario de Córdoba.

Ministerio de Cultura 2024